



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021064011)

Vistos los expedientes presentados por los interesados para la concesión de la financiación prevista en el Decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 19 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones.

Segundo. Que las entidades relacionadas en los Anexos que acompañan a esta resolución han presentado solicitud de subvención conforme a lo establecido en el Decreto 76/2021, de 30 de junio.

Tercero. En el procedimiento administrativo se han cumplido todos los trámites establecidos en el citado Decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones que nos ocupan.

Cuarto. La convocatoria destina una cuantía global de 4.000.000,00 euros, con cargo a:

- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, la cantidad de 2.000.000,00 euros en centro gestor 11006, aplicación presupuestaria





G/232A/76000, programa 20180090 "Infraestructura y equipamientos en centros residenciales y centros de día de atención a la dependencia".

- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, la cantidad de 2.000.000,00 euros en centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/76000, programa 20180090 "Infraestructura y equipamientos en centros residenciales y centros de día de atención a la dependencia".

La distribución entre las diferentes categorías subvencionables será:

- Para obras de reforma/ampliación en centros residenciales: 48 por ciento del crédito global de la convocatoria, 1.920.000 €.
- Para obras de reforma/ampliación en centros de día: 24 por ciento del crédito global de la convocatoria, 960.000 €.
- Equipamiento en centros residenciales: 19 por ciento del crédito global de la convocatoria, 760.000 €.
- Equipamiento en centros de día: 9 por ciento del crédito global de la convocatoria, 360.000 €.

No obstante, habida cuenta el crédito sobrante en algunas líneas de subvención, y el agotamiento en otras, en virtud de la instrucción dictada por el Director Gerente del SEPAD, como órgano concedente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 76/2021, de 30 de junio, se procede a la redistribución del crédito sobrante en reforma/ampliación de centro de día y equipamiento de centro de día a reforma/ampliación de centro residencial.

Quinto. En base a lo establecido en el artículo 8 del referido decreto, se constituye, con fecha de 21 de septiembre de 2021, la Comisión de Valoración procediéndose a la valoración de las solicitudes recibidas en plazo y según las condiciones determinadas en el Decreto 76/2021, de 30 de junio. El día 13 de diciembre de 2021, la Comisión emite Informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria.

Sexto. Con fecha 16 de diciembre de 2021, se dicta Propuesta de Resolución de concesión de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 establece crédito con cargo a fondos FEDER destinado a la financiación de las subvenciones para la reforma y/o ampliación, y la adquisición de equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El Decreto 76/2021, de 30 de junio, establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones. Esta convocatoria se establece en la disposición adicional única del referido decreto.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 76/2021, de 30 de junio, las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se produzcan en relación con las siguientes actuaciones subvencionables, siempre y cuando comporten la creación de plazas para mayores en situación de dependencia:

- a) La reforma y/o ampliación de centros; esto es, las actuaciones que supongan la mejora, modernización, adecuación o ampliación del centro.
- b) La adquisición de equipamiento para los centros. Tendrán la consideración de equipamiento subvencionable a los efectos del referido decreto el mobiliario, mobiliario geriátrico y/o maquinaria industrial estrictamente necesarios para la puesta en marcha de plazas para mayores en situación de dependencia.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 76/2021, de 30 de junio, el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.

Quinto. La Comisión de Valoración ha valorado los expedientes teniendo en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento que establece el artículo 19 del Decreto 76/2021.

Asimismo, para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones, la Comisión de Valoración se ha basado en los criterios establecidos en el artículo 12 del referido decreto.





Sexto. La forma de pago y la justificación de esta subvención viene determinado en el artículo 13, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La subvención será liquidada en dos pagos.

El primero de los pagos será del 50% de la subvención total concedida, y se librá una vez dictada la resolución de concesión, previa presentación de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en el artículo 10.3.e) del Decreto 76/2021, o en su caso, certificado de cumplimiento de los mismos.

La aportación de la documentación para el libramiento del primer pago de la subvención deberá efectuarse en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de resolución de concesión que se propone.

El segundo de los pagos se liquidará en el ejercicio 2022 y la cuantía vendrá determinada por el importe de la subvención que restara abonar, aplicando, en su caso, lo establecido en el artículo 12 del Decreto 76/2021, de 30 de junio.

A tal fin, deberá presentarse la siguiente documentación, antes del 1 de agosto de 2022:

- Certificado de la Secretaría/Intervención, en el que se acredite que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y régimen local, si no ha sido ya aportado. Deberá precisar igualmente el importe de la adjudicación, tipo de tramitación y procedimiento de adjudicación, y, en su caso, el plazo de ejecución, fecha de inicio y fin de la obra y fecha de recepción de la misma.
- Certificado de la Secretaría/Intervención con el desglose de los gastos y pagos efectuados, por importe igual o superior al primer pago de la subvención percibida en 2021.
- En el caso de obras, certificaciones acreditativas del porcentaje de obra realizada desglosadas por capítulos, conceptos e importe por cuantía igual o superior al primer pago de la subvención, emitidas por la dirección de las obras en las que figure la supervisión del personal técnico competente que deberá contemplarse en modelos normalizados y acompañadas de su correspondiente relación valorada.





Séptimo. El artículo 8 del Decreto 76/2021, de 30 de junio, establece que la concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de la Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

No obstante, esto ha sido objeto de modificación, y la resolución de concesión de estas subvenciones corresponde al Director Gerente del SEPAD, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado tras la publicación del Decreto 80/2021, de 7 de julio, por el que se modifica el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por lo tanto, a propuesta del Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamento de derecho, y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del SEPAD, de fecha 16 de diciembre de 2021

RESUELVO

Primero. La concesión de subvención a las entidades que se detallan en el Anexo I, de conformidad con el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 13 de diciembre de 2021 para la reforma y/o ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día, por importe de 4.000.000,00 euros, con cargo a:

- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, la cantidad de 2.000.000,00 euros en centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/76000, programa 20180090 "Infraestructura y equipamientos en centros residenciales y centros de día de atención a la dependencia".
- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, la cantidad de 2.000.000,00 euros en centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/76000, programa 20180090 "Infraestructura y equipamientos en centros residenciales y centros de día de atención a la dependencia".

La distribución entre las diferentes categorías subvencionables será:

- Para obras de reforma/ampliación en centros residenciales: 2.767.796,55 €.





- Para obras de reforma/ampliación en centros de día: 281.379,97 €.
- Equipamiento en centros residenciales: 760.000,00 €.
- Equipamiento en centros de día: 190.823,48 €.

Segundo. Las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de subvención que se establecen en el artículo 10 del Decreto 76/2021, de 30 de junio, son las siguientes:

1) En materia de licitación:

- a) La adjudicación y ejecución de las obras y el suministro se ajustará a los procedimientos en materia de contratación previstos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público. No podrán realizarse las obras de reforma o ampliación subvencionadas mediante el sistema establecido en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.

No obstante, en los supuestos en los que la obra o el suministro fuera objeto de una contratación menor, deberán recabarse al menos 3 presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b) Si en la licitación del contrato únicamente se estableciese un solo criterio de adjudicación este ha de ser necesariamente el del precio más bajo. En el caso de emplearse más de un criterio de adjudicación, dichos criterios deberán estar relacionados con el objeto del contrato y con una ponderación proporcional y adecuada.

En relación con la puesta en funcionamiento del centro y mantenimiento del servicio:

- a) Obligación de puesta en funcionamiento del centro o servicio subvencionado en un plazo máximo de 6 meses desde que finalice el plazo para realizar las actuaciones subvencionadas,





salvo que circunstancias debidamente justificadas, ajenas a la entidad subvencionada impidan cumplir con este plazo. La solicitud de autorización o acreditación deberá ser cursada en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la recepción de la obra y/o suministro. En el caso de que esta solicitud no se hubiere cursado en este plazo, el término inicial del cómputo para entender cumplida la obligación de puesta en funcionamiento del centro será el día siguiente al transcurso de los 2 meses señalados.

- b) Obligación de mantener el servicio que fundamenta la concesión de estas subvenciones durante un período mínimo de 15 años, salvo que circunstancias debidamente acreditadas y autorizadas por la Consejería competente en materia de servicios sociales, imposibilitaran su continuidad.

2) Otras obligaciones:

- a) Ejecutar el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la documentación justificativa en la forma, condiciones y plazos recogidos en el decreto de bases reguladoras y en la resolución de concesión que se propone.
- b) Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención.
- c) Encontrarse dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de que ya existiere dicha alta, bastará con indicar en la solicitud el número de cuenta en el que desee que se efectúe el ingreso. En caso contrario, o si se desea modificar la cuenta de ingreso, deberá aportarse original del Modelo de alta de terceros que puede descargar de la página web de la Consejería competente en materia de hacienda para su tramitación.
- d) Asumir la diferencia económica entre el importe de la cantidad concedida y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención, bien con fondos propios bien a través de las aportaciones de terceros, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

A tal fin, se comunicará al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cualquier momento desde la resolución de concesión hasta la finalización del plazo previsto para la aportación de la justificación del destino dado a los fondos percibidos.





- e) Adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas, mediante la colocación de placas o carteles anunciadores sobre la subvención concedida, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril (DOE n.º 73, de 18 de abril de 2016). Al tratarse de actuaciones cofinanciadas con fondos FEDER, además deberán mencionar la ayuda financiera de la Unión en los términos previstos en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.
- f) Someterse a las actividades de comprobación, control financiero, inspección y seguimiento que puedan efectuar el órgano concedente de la subvención o los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando en plazo y forma cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión.
- h) Conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo mínimo de 4 años, que estarán a disposición de la Consejería competente en materia de servicios sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.
- i) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a llevar un sistema contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones cofinanciadas con cargo a estas ayudas a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención. A tal fin, deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable que permita una identificación correcta de las operaciones cofinanciadas con cargo a estas ayudas, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- j) Las entidades beneficiarias deberán informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.
- k) Cumplir todas las demás obligaciones establecidas para cada una de las subvenciones reguladas en el Decreto 76/2021, así como las recogidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación correspondiente.



Las entidades beneficiarias deberán cumplir además las siguientes obligaciones de información y publicidad:

- a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, deberá reconocerse el apoyo de FEDER a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas por la Comisión, y una referencia a la Unión Europea y a FEDER.
- b) Durante la realización de la operación, deberá informarse al público del apoyo obtenido de FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación con sus objetivos y resultados y del apoyo financiero prestado por la Unión.
- c) Deberá asegurarse de que las partes que intervienen en la operación cofinanciada por FEDER han sido informadas de dicha cofinanciación.

Tercero. Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y, habiéndose producido una vez dictada la resolución de concesión de subvención, sean abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de las distintas ayudas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En particular, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, serán subvencionables:

- En relación al equipamiento, la adquisición de mobiliario, el mobiliario geriátrico y/o la maquinaria industrial estrictamente necesarios para la puesta en marcha de plazas para personas mayores en situación de dependencia, así como los gastos en que se incurran para su embalaje, transporte, almacenamiento e instalación.
- En relación a las obras de reforma/ampliación, los gastos necesarios para la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de obra y el presupuesto pormenorizado presentado por la entidad desglosados por capítulos, a excepción de los indicados en el apartado 4, y entre ellos, toda la relación de materiales de construcción, mano de obra, arrendamiento de maquinarias, vehículo, servicios de profesionales.

Respecto a los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión, se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se han producido desde el 1 de enero de 2021.





El plazo de ejecución de la totalidad de la actuación subvencionada comprenderá desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Este plazo no podrá ser ampliado.

Los gastos subvencionables habrán de ajustarse a lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 y demás normas nacionales que se dictaren en su desarrollo o normativa que lo sustituya.

Cuarto. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá la pérdida del derecho de cobro o el reintegro de la subvención y, en este último caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 76/2021, de 30 de junio.

El interés de demora aplicables en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

El Director Gerente del SEPAD será el competente para revocar la subvención y declarar la pérdida del derecho al cobro o exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de hacienda.

Asimismo, el Director Gerente del SEPAD tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para determinar la cantidad a dejar de percibir o a devolver atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido la entidad beneficiaria en relación con la finalidad de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del citado Decreto 76/2021, de 30 de junio.

Quinto. La concesión de estas subvenciones será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, en particular, por las Diputaciones provinciales o entidades públicas o privadas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a declarar todas las subvenciones concedidas para la misma actuación en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 76/2021, de 30 de junio.



Sexto. Las subvenciones a conceder, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 76/2021, de 30 de junio, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a lo dispuesto en normativa vigente.

Asimismo, se informa a los preceptores que la aceptación de las subvenciones concedidas en la presente resolución implica la aceptación de su inclusión en la lista pública de beneficiarios en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Séptimo. Las entidades relacionadas en el Anexo II que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Octavo. La desestimación de subvención a las entidades relacionadas en Anexo III por los motivos que se determinan.

Noveno. La inadmisión de las entidades relacionadas en Anexo IV por los motivos que se determinan.

Décimo. La relación de entidades que desisten de su solicitud que se relacionan en Anexo V.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como cualquier otro que estime procedente o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano contencioso-administrativo competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 22 de diciembre de 2021.

El Director Gerente del SEPAD,
JOSE VICENTE GRANADO GRANADO

ANEXO I: CONCEDIDAS

ACTUACIÓN SUBVENCIÓNABLE: OBRAS DE REFORMA/AMPLIACIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	26	40,00	830.105,39 €	200.000,00 €	200.000,00 €
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	24	34,05	388.201,65 €	388.201,65 €	200.000,00 €
SERRADILLA	P1017800B	SERRADILLA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	25	33,30	272.670,35 €	200.000,00 €	200.000,00 €
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	19	32,50	485.383,30 €	200.000,00 €	200.000,00 €
ACEUCHAL	P0600200J	ACEUCHAL	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	24	30,00	254.100,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
ZURBARÁN	P0600004F	ZURBARÁN	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	28	29,48	1.173.474,55 €	200.000,00 €	200.000,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
AHILLONES	P0600300H	AHILLONES	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12	28,00	335.251,92 €	200.000,00 €	200.000,00 €
ALCONCHEL	P0600700I	ALCONCHEL	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	24	27,63	758.321,90 €	200.000,00 €	200.000,00 €
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	18	27,60	368.535,30 €	368.535,30 €	200.000,00 €
LA PESGA	P1014700G	LA PESGA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	24	27,53	397.605,72 €	200.000,00 €	200.000,00 €
VALDECABALLEROS	P0613700D	VALDECABALLEROS	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	11	27,50	549.060,37 €	200.000,00 €	200.000,00 €
VILLAR DEL REY	P0615500F	VILLAR DEL REY	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	5	27,00	361.454,55 €	200.000,00 €	200.000,00 €
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	GUIJO DE GALISTEO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	7	26,50	487.877,08 €	487.877,08 €	200.000,00 €





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
HERGUIJUELA	P1009500H	HERGUIJUELA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12	25,13	107.395,68 €	107.395,68 €	107.395,68 €
VALDELACALZADA	P0616900G	VALDELACALZADA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	14	25,00	847.803,48 €	300.000,00 €	60.400,87 €
								2.767.796,55 €

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: OBRAS DE REFORMA/AMPLIACIÓN EN CENTROS DE DÍA

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
LA CODOSERA	P0603700F	LA CODOSERA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA	15	22,36	334.580,38 €	100.000,00 €	100.000,00 €
PEÑALSORDO	P0610000B	PEÑALSORDO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA	5	20,50	33.820,98 €	33.820,98 €	33.820,98 €





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	LA ROCA DE LA SIERRA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA	7	12,35	154.354,41 €	100.000,00 €	100.000,00 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA	2	9,50	47.558,99 €	47.558,99 €	47.558,99 €
								281.379,97 €

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS RESIDENCIALES

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	38	31,33	75.231,85 €	75.000,00 €	75.000,00 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	26	30,00	74.999,43 €	74.999,43 €	74.999,43 €
SERRADILLA	P1017800B	SERRADILLA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	25	28,30	25.283,60 €	25.283,60 €	25.283,60 €





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
MONTEMOLIN	P0608600C	MONTEMOLIN	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	20	26,90	75.280,15 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ALCONCHEL	P0600700I	ALCONCHEL	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	24	26,63	70.931,10 €	70.931,10 €	70.931,10 €
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	18	26,00	66.200,31 €	66.200,31 €	66.200,31 €
LA PESGA	P1014700G	LA PESGA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	24	25,00	23.125,42 €	23.125,42 €	23.125,42 €
ALIA	P1001700B	ALIA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	68	24,45	85.793,84 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	16	23,70	49.124,39 €	49.124,39 €	49.124,39 €
TALAVAN	P1018100F	TALAVAN	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	12	23,00	17.545,00 €	17.545,00 €	17.545,00 €
AHILLONES	P0600300H	AHILLONES	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	12	23,00	59.642,48 €	59.642,48 €	59.642,48 €
CILLEROS	P1006500A	CILLEROS	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	10	22,00	31.621,63 €	31.621,63 €	31.621,63 €



Unión Europea





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
ZURBARÁN	P0600004F	ZURBARÁN	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	28	21,98	79.915,67 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ACEHUCHE	P1000400J	ACEHUCHE	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	10	21,88	41.031,59 €	41.031,59 €	41.031,59 €
MONROY	P1012800G	MONROY	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	10	21,75	10.026,58 €	10.026,58 €	495,05 €
								760.000,00 €

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE DÍA

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
LA CODOSERA	P0603700F	LA CODOSERA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	15	22,36	29.792,16 €	29.792,16 €	29.792,16 €
CAPILLA	P0603000A	CAPILLA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	10	17,60	71.292,04 €	30.000,00 €	30.000,00 €
HUÉLAGA	P1010400H	HUÉLAGA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	10	13,37	30.081,63 €	30.000,00 €	30.000,00 €



Unión Europea

SEPAD
Servicio Estatal de Promoción de la
Economía y Fomento de la Ocupación



ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	PLAZAS DEPEND. A CREAR	TOTAL PUNTOS	INVERSIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	RESOLUCIÓN
LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	LA ROCA DE LA SIERRA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	7	7,35	30.636,18 €	30.000,00 €	30.000,00 €
LOBÓN	P0607200C	LOBÓN	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	3	7,00	3.234,15 €	3.234,15 €	3.234,15 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	2	7,00	16.582,29 €	16.582,29 €	16.582,29 €
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	6	7,00	26.091,13 €	26.091,13 €	26.091,13 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	TALAVERA LA REAL	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	15	3,80	25.123,75 €	25.123,75 €	25.123,75 €
								190.823,48 €



Unión Europea



ANEXO II: Entidades que no obtienen subvención por agotarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: OBRAS DE REFORMA/AMPLIACIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MEDELLÍN	P0608000F	MEDELLÍN	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	23,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	SAN PEDRO DE MERIDA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	21,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
BERLANGA	P0601900D	BERLANGA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	20,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	18,65	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
RUECAS	P5617301F	RUECAS	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	18,40	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



Unión Europea





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	15,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
TORREORGAZ	P1019700B	TORREORGAZ	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12,55	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ZARZA CAPILLA	P0616100D	ZARZA CAPILLA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12,05	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ALISEDA	P1001800J	ALISEDA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
BARCARROTA	P0601600J	BARCARROTA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
LA CUMBRE	P1007000A	LA CUMBRE	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	12,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	10,95	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	10,60	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	10,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	10,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ALCUÉSCAR	P1001000G	ALCUÉSCAR	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	9,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



Unión Europea





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MESAS DE IBOR	P1012300H	MESAS DE IBOR	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	9,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
NAVEZUELAS	P1013700H	NAVEZUELAS	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	9,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	SANTA MARTA DE MAGASCA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	9,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
TAMUREJO	P0613000I	TAMUREJO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	9,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLA DEL REY	P1021200I	VILLA DEL REY	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	9,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ALCONERA	P0600800G	ALCONERA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	9,13	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ALDEA DEL CANO	P1001200C	ALDEA DEL CANO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	8,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
PLASENZUELA	P1015200G	PLASENZUELA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	8,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
MAJADAS DE TIÉTAR	P1011700J	MAJADAS DE TIÉTAR	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	5,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria

ACTUACIÓN SUBVENCIÓNABLE: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS RESIDENCIALES

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	SAN PEDRO DE MERIDA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	21,33	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VALDELACASA DEL TAJO	P1020400F	VALDELACASA DEL TAJO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	21,23	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
VILLARTA DE LOS MONTES	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	20,80	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
HERGUJUUELA	P1009500H	HERGUJUUELA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	20,13	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
HOYOS	P1010300J	HOYOS	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	20,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VALDELACALZADA	P0616900G	VALDELACALZADA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	20,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	19,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLAR DEL REY	P0615500F	VILLAR DEL REY	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	19,50	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
HERRERUELA	P1009800B	HERRERUELA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	19,40	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
HERRERA DE ALCÁNTARA	P1009700D	HERRERA DE ALCÁNTARA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	19,25	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
MONTERRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	19,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VALDECAÑAS DE TAJO	P1020100B	VALDECAÑAS DE TAJO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	18,10	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	17,60	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
BERLANGA	P0601900D	BERLANGA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	15,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	13,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
BIENVENIDA	P0602000B	BIENVENIDA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	10,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	10,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	9,95	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



Unión Europea





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	9,73	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	8,65	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ALCONERA	P0600800G	ALCONERA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	8,13	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	8,10	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	8,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
SANTA AMALIA	P0612000J	SANTA AMALIA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,73	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLA DEL CAMPO	P1021100A	VILLA DEL CAMPO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,73	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
CASATEJADA	P1005900D	CASATEJADA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,10	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



Unión Europea





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
ALCUÉSCAR	P1001000G	ALCUÉSCAR	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ALDEA DEL CANO	P1001200C	ALDEA DEL CANO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
ALISEDA	P1001800J	ALISEDA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
BARCARROTA	P0601600J	BARCARROTA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
DON ÁLVARO	P0604300D	DON ÁLVARO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
MESAS DE IBOR	P1012300H	MESAS DE IBOR	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
NAVEZUELAS	P1013700H	NAVEZUELAS	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
RILOBOS	P1015800D	RILOBOS	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	RESOLUCIÓN
TAMUREJO	P0613000I	TAMUREJO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	TORRECILLAS DE LA TIESA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
TORREMAYOR	P0613200E	TORREMAYOR	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VALVERDE DE LA VERA	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLA DEL REY	P1021200I	VILLA DEL REY	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLAMESIAS	P1021300G	VILLAMESIAS	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	7,00	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria
TORREORGAZ	P1019700B	TORREORGAZ	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	6,55	DESESTIMACIÓN por agotamiento de crédito de la convocatoria



Unión Europea



ANEXO III: DESESTIMADAS**ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: OBRAS DE REFORMA/AMPLIACIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES**

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
LOBÓN	P0607200C	LOBÓN	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESESTIMACIÓN por incumplimiento de lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 76/2021, de 30 de junio. El plazo de ejecución de la actuación es posterior al 31 de diciembre de 2022
VALDELACASA DEL TAJO	P1020400F	VALDELACASA DEL TAJO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 del Decreto 76/2021, de 30 de junio. La actuación no se encuadra entre las actuaciones subvencionables.
VILLAR DE PLASENCIA	P1021800F	VILLAR DE PLASENCIA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESESTIMACIÓN por incumplimiento del objeto establecido en el artículo 1 del Decreto 76/2021, de 30 de junio. La actuación no se encuadra entre las actuaciones subvencionables.



ANEXO IV: INADMITIDAS

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS RESIDENCIALES

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	INADMISIÓN por presentación de la solicitud FUERA DEL PLAZO establecido en el Decreto de convocatoria

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE DÍA

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
BERLANGA	P0601900D	BERLANGA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	INADMISIÓN en aplicación de lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 76/2021, de 30 de junio. Presenta actuación en centro residencial que supone la creación de plazas residenciales y de centro de día.



ANEXO V: ENTIDADES QUE DESISTEN**ACTUACIÓN SUBVENCIÓN: OBRAS DE REFORMA/AMPLIACIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES**

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
ALBALÁ	P1000700C	ALBALÁ	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
CASAR DE PALOMERO	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
CASTILBLANCO	P0603500J	CASTILBLANCO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
DON ÁLVARO	P0604300D	DON ÁLVARO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
GARLITOS	P0605700D	GARLITOS	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
HERRERUELA	P1009800B	HERRERUELA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
HOYOS	P1010300J	HOYOS	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO de su solicitud
LA GRANJA	P1008800C	LA GRANJA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
MADROÑERA	P1011600B	MADROÑERA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio



Unión Europea





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
MONTEMOLIN	P0608600C	MONTEMOLIN	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
RIOLOBOS	P1015800D	RIOLOBOS	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
TORREMAYOR	P0613200E	TORREMAYOR	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
VALDEFUENTES	P1020200J	VALDEFUENTES	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio





ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
VILLA DEL CAMPO	P1021100A	VILLA DEL CAMPO	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
ZARZA LA MAYOR	P1022200H	ZARZA LA MAYOR	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO de su solicitud

ACTUACIÓN SUBVENCIÓNABLE: OBRAS DE REFORMA/AMPLIACIÓN EN CENTROS DE DÍA

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO de su solicitud

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
VALVERDE DE MÉRIDA	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	REFORMA / AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS RESIDENCIALES

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO de su solicitud
ALCOLLARIN	P1000900I	ALCOLLARIN	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
CARRASCALEJO	P1004900E	CARRASCALEJO	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
PESCUEZA	P1014600I	PESCUEZA	EQUIPAMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio

ACTUACIÓN SUBVENCIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN CENTROS DE DÍA

ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
HOLGUERA	P1010200B	HOLGUERA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO de su solicitud
OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio



ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTUACIÓN	RESOLUCIÓN
OLIVA DE PLASENCIA	P1013900D	OLIVA DE PLASENCIA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	DESISTIMIENTO por no aportar la documentación, la aportación se hiciera fuera de plazo o la misma fuera incompleta en el plazo establecido en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 6.4 del Decreto 76/2021 de 30 de junio

• • •

